



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSON ARMANDO MUÑOZ
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DUQUE MUÑOZ
RADICACION: 44-378-40-89-001-2020-00040-00

De conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede presentado por el doctor **NEFFER ANGEL ARMENTA DITTA**, quien actúa en calidad de apoderado judicial del señor **NELSON ARMANDO MUÑOZ**, el despacho por encontrarlo procedente la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido por **NELSON ARMANDO MUÑOZ** en contra **CARLOS ALBERTO DUQUE MUÑOZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares solicitadas en este Asunto. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada.

CUARTO: No habrá condenas en costas.

QUINTO: En firme este proveído esta, archívese el presente proceso civil, déjese la anotación de rigor en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

Juez

